



INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE OPERACIONES VINCULADAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

El artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital establece como facultad indelegable del Consejo de Administración la aprobación, previo informe del Comité de Auditoría, de las operaciones con partes vinculadas, considerándose como tales a estos efectos los consejeros, así como los accionistas titulares de participaciones significativas. No obstante, quedan legalmente exceptuadas de dicha obligación las operaciones de carácter estandarizado realizadas a precios establecidos con carácter general y cuyo importe no exceda del 1 por 100 de los ingresos anuales de la sociedad.

Dicho artículo indica, asimismo, que cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar por los órganos o personas delegadas las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores, debiendo las mismas ser ratificadas en la primera reunión del Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. incluye en su artículo 2º, como competencia indelegable del Consejo, la siguiente:

- Autorizar, previo informe del Comité de Auditoría, las operaciones que la Sociedad o las sociedades de su Grupo realicen con Consejeros o accionistas en situación de conflicto de interés, en los términos establecidos en la legislación vigente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán abstenerse de asistir y participar en las deliberaciones y votaciones en las decisiones que les afecten personalmente y en los casos de conflicto de interés, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Por otra parte, el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. aprobó el 23 de julio de 2015 la Política de Gestión de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos y Altos Cargos de Representación y Dirección, que detalla el procedimiento a seguir en relación con este tipo de operaciones.

Por lo que respecta a operaciones vinculadas con Altos Cargos de Representación y Dirección, durante el ejercicio 2016 la Sociedad y las sociedades de su Grupo no han llevado a cabo transacción alguna con los mismos ni con personas vinculadas a ellos que, de conformidad con la normativa vigente, debiera ser autorizada previamente por el Consejo de Administración.

En cuanto a operaciones vinculadas con accionistas, las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la Sociedad y las sociedades de su Grupo con accionistas titulares de una participación significativa o con sus partes vinculadas figuran en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016.

Se destacan a continuación las siguientes operaciones, en relación con las cuales el Comité de Auditoría emitió su informe favorable previo al Consejo de Administración:

- Transmisión por MAPFRE ESPAÑA y MAPFRE INMUEBLES del 65,7% (65,5% y 0,2% respectivamente) de Torre MAPFRE (Barcelona) a FUNDACIÓN MAPFRE

En la reunión celebrada el 7 de noviembre de 2016 el Comité analizó la transmisión por parte de MAPFRE ESPAÑA y MAPFRE INMUEBLES del 65,7% (65,5% y 0,2% respectivamente) del inmueble Torre MAPFRE (Barcelona) por importe de 175,4 millones de euros (174,08 y 0,6 millones respectivamente).

El Comité, teniendo en cuenta las valoraciones de mercado emitidas por cuatro entidades independientes (dos a solicitud de la parte compradora y dos a solicitud de la parte vendedora), acordó elevar informe favorable sobre la operación al Consejo de Administración.

- Adquisición por MAPFRE RE a FUNDACIÓN MAPFRE del edificio sito en P.º de Recoletos n.º 25 (Madrid)

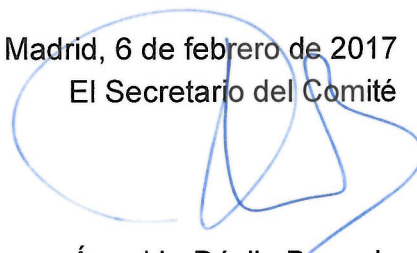
En la reunión celebrada el 7 de noviembre de 2016 el Comité analizó la adquisición por MAPFRE RE a FUNDACIÓN MAPFRE del edificio situado en P.º de Recoletos, n.º 25 (Madrid) por importe de 41,5 millones de euros, edificio del que MAPFRE RE era arrendatario y que constituye su sede social.

El Comité, teniendo en cuenta las valoraciones de mercado emitidas por dos entidades independientes (una a solicitud de la parte compradora y otra a solicitud de la parte vendedora), acordó elevar informe favorable sobre la operación al Consejo de Administración.

Tanto el Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. como el texto de la Política de Gestión de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos y Altos Cargos de Representación y Dirección, puede consultarse en la web corporativa (www.mapfre.com/corporativo-es/accionistas-inversores/inversores/gobierno-corporativo/).

De conformidad con la recomendación 6ª del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Comité de Auditoría de MAPFRE, S.A. formula el presente informe para su publicación en la página web corporativa con anterioridad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 2017.

Madrid, 6 de febrero de 2017
El Secretario del Comité



Ángel L. Dávila Bermejo